

22102 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de judía para verdeo en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades, de mata baja:

- «Blulect»;
- «Bina, Gina»;
- «Loubie, Checkmate».

en la lista de variedades comerciales de judía para verdeo («Phaseolus vulgaris L.»).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de judía para verdeo, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1975), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Director general, Luis García García.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

22103 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de soja en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

- «Williams»;
- «Wells».

en la lista de variedades comerciales de soja («Glicine max. Merr.»).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de soja, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1974), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Director general, Luis García García.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

22104 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Amador Rodríguez Fernández, propietario de la finca denominada «Los Pinares», del término municipal de Navia (Oviedo).

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Amador Rodríguez Fernández, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza frisona, situada en el término municipal de Navia (Oviedo), vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, y a pro-

puesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director general, Luis García García.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Oviedo.

22105 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de avena en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de la siguiente variedad: PA-105, en la Lista de Variedades Comerciales de Avena (Avena spp.)

Segundo.—La citada Lista de Variedades Comerciales de Avena, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1977.—El Director general, Sebastián Llompard Moragues.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

22106 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Monasterejo», del término municipal de Trebujena, en la provincia de Cádiz.

A instancia de los propietarios de la finca «Monasterejo», del término municipal de Trebujena (Cádiz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.º de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.º del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 684,53 hectáreas, de las que quedan afectadas 121 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.488.667 pesetas, de las que 1.512.441 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.956.226 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 11 de julio de 1977.—El Director, Manuel Aulló Urech.

22107 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) referente al concurso convocado para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas y servicios declarados de interés que se instalen en la comarca denominada Arzúa (La Coruña).

Por Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 30 de octubre de 1975 se convocó concurso

para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas y servicios declarados de interés que se establezcan en la comarca denominada Arzúa (La Coruña). («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1975).

Estudiadas las solicitudes presentadas y obtenidos los preceptivos informes de la Dirección General de Industrias Agrarias y de las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Industria,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero. a) Estimar totalmente las solicitudes presentadas por Cooperativa del Perpetuo Socorro de Arzúa para instalación de un almacén agrícola en Arzúa; por «Maderas de Touro, S. A.», para instalación de industria de aserrio de madera y planta astilladora en Andeade; por don Antonio y don Manuel Mato Parrado para instalación de taller de reparación de maquinaria agrícola en Arzúa; y por don Jesús Martínez Fernández para instalación de taller de reparación de maquinaria agrícola en El Pino.

b) Otorgar a cada uno de ellos una subvención del 10 por 100 de la inversión necesaria para las instalaciones programadas, sin que dicha subvención pueda ser superior a 5.000.000 de pesetas, una vez aprobado el proyecto definitivo presentado, a cuyo efecto se fijará el correspondiente presupuesto de inversión al dictar resolución sobre el referido proyecto.

c) Para la terminación de las obras, instalaciones y puesta en marcha de los programas se concede un plazo de un año, contado a partir de la fecha de la firma de los contratos.

Segundo. a) Estimar en principio las solicitudes presentadas por «Queserías del Noroeste, S. A.», para ampliación de la fábrica de quesos en Melid; por don David Leyva Pereiro para ampliación de industria de aserrio de madera en Belmil; por don Cándido y don Manuel Gómez Cea para instalación de industria de artesanía de la piel en Arzúa; por don José Manuel Rodríguez Penas para instalación de industrias de artesanía del mueble en Arzúa, y por don Fernando Quintela-Vilas para instalación de un taller de reparación de maquinaria agrícola en Arzúa.

b) Otorgar a los peticionarios citados una subvención del 10 por 100 de la inversión necesaria para las instalaciones programadas, sin que dicha subvención pueda ser superior a 5.000.000 de pesetas, una vez aprobado el proyecto definitivo que habrán de presentar los interesados, a cuyo efecto se fijará el correspondiente presupuesto de inversión al dictar resolución sobre el referido proyecto.

c) Para la presentación del proyecto definitivo se concede a los solicitantes un plazo de dos meses, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Tercero. Desestimar las solicitudes presentadas por don Manuel Vázquez Nieto para ampliación de industria de aserrio de maderas en Carballos Altos; por don Manuel Suárez Amboage para ampliación de industria de aserrio de maderas en Rivedulla, y por don Francisco Penas Seijas para ampliación de industria de aserrio de maderas en Serantes, porque las instalaciones proyectadas no cumplen los condicionamientos técnicos y dimensionales exigidos en el Decreto 232/1971, de 28 de enero.

Madrid, 19 de julio de 1977.—El Presidente, P. S. R., el Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

22108 *CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de junio de 1977 por la que se anula el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Benidorm, S. A.».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 31 de agosto de 1977, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la primera columna de la página 19535 y dentro del primer resultando, donde dice:

«... «Viajes Benidorm, S. A.», ha cumplido...», debe decir:

«... «Viajes Benidorm, S. A.», ha incumplido...».

MINISTERIO DE ECONOMIA

22109 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de septiembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	84,356	84,616
1 dólar canadiense	78,489	78,815
1 franco francés	17,180	17,250
1 libra esterlina	146,830	147,621
1 franco suizo	35,271	35,454
100 francos belgas	236,125	237,518
1 marco alemán	36,332	36,522
100 liras italianas	9,557	9,597
1 florin holandés	34,383	34,559
1 corona sueca	17,350	17,439
1 corona danesa	13,683	13,748
1 corona noruega	15,474	15,550
1 marco finlandés	20,206	20,317
100 chelines austriacos	509,642	514,320
100 escudos portugueses	204,747	206,885
100 yens japoneses	31,553	31,710

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA Y BIENESTAR

22110 *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se convocan los Premios Nacionales de Publicidad correspondientes al año 1977.*

Excmo. Sr.: La experiencia obtenida en las precedentes convocatorias de los Premios Nacionales de Publicidad que creó la Orden de 25 de abril de 1968, modificada por la de 9 de noviembre de 1974, aconsejan acomodar en cada caso la formulación de las sucesivas convocatorias de estas distinciones, a través del Instituto Nacional de Publicidad y previo acuerdo de la Comisión Permanente de su Patronato, para mejor servir los objetivos que tiene señalados dicho Instituto y establecer los estímulos e incentivos que contribuyen a la mejor aplicación de los principios del Estatuto de la Publicidad.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los Premios Nacionales de Publicidad correspondientes a 1977, con arreglo a las siguientes bases:

Premio Nacional «Medalla de Oro de la Publicidad Española», destinado a enaltecer y recompensar el esfuerzo y dedicación de aquellas personas cuya línea de actuación, su extraordinario trabajo o méritos contraídos con la publicidad hayan constituido una evidente aportación al desarrollo, impulso, calidad y profesionalidad de la publicidad española.

Este premio se materializará en una medalla de oro. Las propuestas para la concesión de este Premio Nacional habrán de formularlas las Asociaciones profesionales legalmente constituidas, cualquiera otra Entidad o, al menos, dos profesionales publicitarios en ejercicio, comprendiendo el historial completo de la persona propuesta. En el caso de las Asociaciones o Entidades, se acompañará un escrito de la Junta Directiva, transcribiendo el acuerdo correspondiente.

Las propuestas se dirigirán al Instituto Nacional de Publicidad, Fuencarral, 45, Madrid-4, antes del día 30 de noviembre de 1977 con la indicación de: «Premio Nacional «Medalla de Oro de la Publicidad Española»».

Premio Nacional «Rafael Bori», destinado a premiar al autor o autores del libro cuya primera edición se hay puesto a la